



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°530-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, 21 OCT. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 25614 del 13 de Octubre del 2016, por el cual DON JUAN CARLOS SAEZ FLORES, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el PP.JJ. "Yuracc-Yuracc", Mz. "O", lote 4, Jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR** el error material contenida en la Resolución Gerencial N° 475-2016-MPH/GT, del 26-09-16, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ."Yuracc-Yuracc", Mz. "O", lote 4, con una extensión superficial de 266.08m2, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

- **DICE:**  
LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4(Remanente 1):  
Perímetro : 36.27 m.l.
- **DEBE DECIR:**  
LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4(Remanente 1):  
Perímetro : 36.26 m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR** subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 475-2016-MPH/GDT, del 26-09-16.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 OCT. 2016

Oficio Circ. N° 3061-2016-UTD-SE-MPH-

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y para los fines que se remite a Ud., copia del original de: RE-530-2016-MPH/GDT

de fecha: 21 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
24 OCT 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Nº Reg: \_\_\_\_\_

